



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

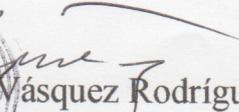
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz;

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 9, del acta No.:36 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de mayo 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º. P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, con excusa 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: sobre solicitud de alimentos aprobado en fecha 15 de febrero 2019, acta N-29, sesión ordinaria al señor Juan Pérez para alimentos de su esposa Natalia Trejo Martínez, quien es persona de escasos recursos económicos y con problemas de salud. En vista que los nombres no son los correctos, siendo los nombres correctos son. Juan Gómez Pineda y María Natalia Martínez. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación de los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento **MEDIANTE ENMIENDA RESUELVE:** Autorizar la cantidad de L.1,000.00 (mil lempiras exactos), al ciudadano Juan Gómez Pineda, los que utilizara para atención de su esposa María Natalia Martínez, quien tiene problemas de salud y es persona de escasos recursos económicos. Efectivo a partir del mes de febrero a diciembre 2019. Objeto del gasto ayudas sociales, todos por la Paz.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y seis días del mes de mayo del año Dos Mil Diez y nueve.


P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto

c.c. Tesorería Municipal.

C.C. c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA

CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:36 Sesión Ordinaria, celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de mayo 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, con excusa 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizó: Reclamo administrativo por despido injustificado, ilegal e injusto-solicitud de reintegro y pago de salarios dejados de percibir, inobservancia del procedimiento correcto para realizar un despido legal como lo estipula la ley y reglamento de la Carrera Administrativa Municipal. Reservándose el derecho a interponer demanda laboral ante juzgado jurisdicción de lo contencioso administrativo. por despido injustificado, ilegal e injusto, reintegro a su cargo o a uno de mayor jerarquía, pago de salarios y derechos dejados de percibir y horas extras laboradas no pagadas, se opere afirmativa ficta en caso de no resolver en el plazo estipulado por la ley. Presentada por la abogada. Yenifer Victoria Sazo Velásquez, en representación del señor. José Santos Alvarado Morales. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica y los artículos 12. 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento RESUELVE: hacer traslado al abogado. Walter Iván López Cruz, del expediente de reclamo administrativo por despido injustificado, ilegal e injusto. Solicitud de reintegro y pago de salarios dejados de percibir, inobservancia del procedimiento correcto para realizar un despido legal como lo estipula la ley y reglamento de la carrera administrativa Municipal. presentada por la abogada. Yenifer Victoria Suazo Velásquez, en representación del señor. José Santos Alvarado Morales. Para que de su opinión legal al respecto.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y seis días del mes de mayo del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M. José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiamarcala@yahoo.es
Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

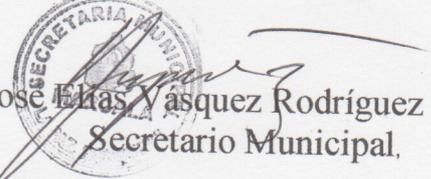
MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA; DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:36 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de mayo 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, con excusa 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º - Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. CONSIDERANDO: Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud sobre el cambio de fondos solicitados para Moto café 2019, en lo que se refiere a show de luces se destine para pago de grupo Musical. Firma Luis Alberto Arriaga. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal, por mayoría de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica y los artículos 12. 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento RESUELVE: que con fecha 23 de abril del año 2019, acta N-34, sesión ordinaria se aprobo aporte a la celebración del evento Moto Café, 2019, a celebrase el día 18 de mayo 2019, asignándose la cantidad de L. 25,000.00 distribuidos así: pago sonido L.10,000.00, y show de luces L.15,000.00. y de acuerdo a la solicitud presentada en esta fecha, se autoriza hacer el cambio del monto asignado para Show de luces se destine a pago del grupo Musical por L.15.000.00- objeto del gasto fortalecimiento a actividades culturales. Las regidoras. P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera y Lic. Miriam Yolanda Pineda, ratifican su punto de vista es el mismo de la sesión celebrada el 23 de abril del año 2019.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y seis días del mes de mayo del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José  Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,

c.c. Departamento de Contabilidad y presupuesto
c.c. Tesorería Municipal.

C.C. c.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldiademarcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MÁRCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:

El Infrascrito Secretario Municipal de este término, CERTIFICA el punto No 8, del acta No.:36 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Márcala, Departamento de La Paz, el día 15 de mayo 2019, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma El señor alcalde Municipal Rigoberto Hernández Villatoro. Ing. Erika Lili Argueta Pereira, Vice-Alcaldesa Municipal. Asistencia de los señores regidores por su orden: 1º.P. M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, 2do. Ing. Javier Fermín Calix Manueles, 3ro. Lic. Edil Guillermina Santos Vijil, con excusa 4-P.M. Miguel Audato Mejía Pereira, 5to. Lic. José David Pérez Zelaya, 6to. Sr. Marlon Enrique Calles Domínguez, 7mo. Lic. Miriam Yolanda Pineda, 8º- Sr. Irene Hernández Flores. Y Secretario Municipal que da fe, **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el Órgano deliberante de la Municipalidad electa por el pueblo y máxima autoridad dentro determino Municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar, o denegar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás, que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a consideración. **CONSIDERANDO:** Que La Honorable Corporación Municipal conoció, discutió y Analizo: solicitud de permiso de operación para Discotec Restaurant Palace, en el Carmen Santa Emilia, presentada por el ciudadano. Jorge Abraham Membreño Cardona. **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, por unanimidad de votos y en aplicación del artículo 80 de la constitución de la Republica y los artículos 12, 12-a, 13, 14, 24 y 25 de la ley de Municipalidades y su reglamento **RESUELVE:** que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos para otorgarle el permiso de operación correspondiente. - cumplir con establecido la ley de policía y convivencia social, plan de arbitrios y otras disposiciones que determine esta Municipalidad.

NOTIFIQUESE.

El que fue preparado, y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe. De lo cual se extiende la Certificación en el Municipio de: Márcala Del Departamento de La Paz a los diez y seis días del mes de mayo del año Dos Mil Diez y nueve.

P.M José Elías Vásquez Rodríguez
Secretario Municipal,



C.C. c.c. Archivo